



Resolución de Gerencia Municipal N° 210-2025-MPSC

Huamachuco, 28 de mayo de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO: La Carta N° 055-2024-C.S.C, de fecha 26-11-2024, (Expediente N° 20887-2024-MPSC/MP), mediante la cual el **CONSORCIO SUPERVISION LA CONGA**, a través de su representante legal común Sr. **SERGIO RENATO BARTOLO CARRANZA**, identificado con DNI N° 70293793, presenta la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 064-2023-MPSC/SG-LOG, de Supervisión de Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES CHUNGALITO Y QUILLIS, CASERÍO LA CONGA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con CUI N° 2429019; Oficio N° 945-2024-MPSC/USLO/ARA, de fecha 28-11-2024, del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras - MPSC; Oficio N° 251-2024-MPSC/A.CONT, de fecha 10-12-2024, del Jefe de Área de Contabilidad – MPSC; Informe N° 138-2024-MPSC/GEIDUR/USLO/EMFB, de fecha 19 de diciembre 2024, de la Ing Elvira Milagritos Flores Barrios, Ingeniería Civil para la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras (USLO) – MPSC; la Carta N° 455-2024-MPSC/USLO/ARA, de fecha 19-12-2024, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPSC; la Carta N° 057-2024-C.S.C, de fecha 20-12-2024, (Expediente N° 22698-2024-MPSC/MP), Oficio N° 010-2025-MPSC/USLO/FACR (E.), de fecha 10 de enero de 2025, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, el Oficio N° 419-2025-MPSC/GM/GAJ, de fecha 08 de abril de 2025, del Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 019-2025-MPSC/USLO/JCGA, de fecha 28-04-2025, del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras – MPSC, en mérito al Informe N° 036-2025-MPSC/GEIDUR/USLO/EMFB, de fecha 21-04-2025, otorga la CONFORMIDAD de la liquidación; y el Oficio N° 644-2025-MPSC/GEIDUR-AJLLP, de fecha 13-03-2025, y el Oficio N° 1143-2025-MPSC/GEIDUR-AJLLP, de fecha 09-05-2025, del Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), mediante el cual solicita emitir resolución de aprobación de la liquidación del Contrato Consultoría de Obra N° 064-2023-MPSC/SG-LOG, con un total de 793 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal”*;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 013-2020-MPSC, de fecha 13-01-2020, se aprueba el Expediente de Técnico del Proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES CHUNGALITO Y QUILLIS, CASERÍO LA CONGA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con CUI N° 2429019; por un costo total de financiamiento del proyecto de S/. 4'130,227.87 (Cuatro Millones Ciento Treinta Mil Doscientos Veintisiete con 87/100 soles) incluido IGV, el cual se ejecutaría en el plazo de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2022-MPSC, de fecha 10-01-2022, se aprueba la actualización de costos del Expediente de Técnico del Proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES CHUNGALITO Y QUILLIS, CASERÍO LA CONGA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

05 JUN 2025

José D. Vera Asto
FEDATARIO 273
REGISTRO N°



LIBERTAD” con CUI N° 2429019; por un presupuesto total de inversión por el monto de S/. 4'700,791.13 (Cuatro Millones Setecientos Mil Setecientos Noventa y Uno con 13/100 soles) incluido IGV, el cual se ejecutaría en el plazo de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 301-2023-MPSC, de fecha 19-05-2023, se aprueba la actualización de costos del Expediente de Técnico del Proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES CHUNGALITO Y QUILLIS, CASERÍO LA CONGA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**” con CUI N° 2429019; por un costo total de presupuesto de S/ 5'479,975.60 (Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cinco con 60/100 soles) incluido IGV, con un Valor Referencial para la EJECUCIÓN DE OBRA de S/ 5,091,882.44 (Cinco Millones Noventa y Un Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 44/100 Soles) incluido IGV, y un valor referencial para la supervisión de la Obra de S/ 245,047.16 (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Cuarenta y Siete con 16/100 soles) incluido IGV, con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, para ser ejecutado bajo la modalidad de contrata, con el sistema de contratación de precios unitarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 080-2023-MPSC, de fecha 08-06-2023, se prueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 07-2023-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES CHUNGALITO Y QUILLIS, CASERÍO LA CONGA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**” con CUI N° 2429019, por un valor referencial de S/. 5'091,882.44 (Cinco Millones Noventa y Uno Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 44/100 Soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación de precios unitarios, con un plazo referencial para su ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 081-2023-MPSC, de fecha 08-06-2023 se aprueba las bases Administrativas del Procedimiento Selección de la Adjudicación Simplificada N° 07-2023-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA y con fecha 21-06-2023 el Comité de Selección, en el marco de la Ley N° 31728, otorgó la Buena Pro a la EMPRESA CONSTRUCTORA JJW E.I.R.L., con RUC N° 20477313729, representada por su Gerente Sr JHAN PIERE LELIS PAREDES SAAVEDRA, con DNI N° 47565822, por el monto de S/. 5,091,882.44 (Cinco Millones Noventa y Uno Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 44/100 Soles) incluido IGV, quedando consentida la buena pro con fecha 04-07-2023; y con fecha 13-07-2023, se suscribió el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 013-2023-MPSC/SG-LOG, para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES CHUNGALITO Y QUILLIS, CASERÍO LA CONGA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**” con CUI N° 2429019, entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el CONTRATISTA EMPRESA CONSTRUCTORA JJW E.I.R.L., con RUC N° 20477313729, por el monto de S/. 5,091,882.44 (Cinco Millones Noventa y Uno Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 44/100 Soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo el sistema de contratación de precios unitarios, designando como Residente de la obra al Ing. Civil PEDRO ENRIQUE VERA LEON, con CIP N° 052197;

Que, con fecha 28-12-2023, se suscribe el Contrato de Consultoría de la Obra N° 064-2023-MPSC/SG-LOG, para la Supervisión de Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES CHUNGALITO Y QUILLIS, CASERÍO LA CONGA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**” con CUI N° 2429019; entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el contratista **CONSORCIO SUPERVISOR LA CONGA**, conformado por la Empresa **CORPORACION AKR CONSTRUCCIONES E.I.R.L**, con RUC N° 20605873694, y la Empresa **LF**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTÉNTICADO
(SOLO USO INTERNO)

05 JUN. 2025

José D. Vera Asto
FEDATARIO 273
REGISTRO N°



INGENIERIA E.I.R.L, con RUC N° 20602049907, representado por su representante común Sr. **SERGIO RENATO BARTOLO CARRANZA**, con DNI N° 70293793, por un monto de S/ **39,300.00** (Treinta y Nueve Mil Tres con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de Noventa y Un (91) días calendarios, designándose como Jefe de Supervisión de Obra al Ing. Civil **RONALD ALEJANDRO AMOROTO REBAZA**, con DNI N° 41573947, CIP N° 81593;

Que, conforme es de ver, el Contrato de la Ejecución y Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES CHUNGALITO Y QUILLIS, CASERÍO LA CONGA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con CUI N° 2429019, fueron suscritos bajo la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF;

Que, de conformidad con las Disposiciones Complementarias Transitorias de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, vigente desde el 22-04-2025, en la Disposición CUARTA, señala con respecto a la Aplicación de la norma en el tiempo: *“Los procedimientos de selección iniciados antes de la vigencia de la presente ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria”*;

Que, de conformidad con el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, con respecto a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, señala:

“170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culinado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias”;

Que, mediante la Carta N° 055-2024-C.S.C, de fecha 26-11-2024, (Expediente N° 20887-2024-MPSC/MP), mediante la cual el **CONSORCIO SUPERVISION LA CONGA**, a través de su representante legal común Sr. **SERGIO RENATO BARTOLO CARRANZA**, identificado con DNI N° 70293793, presenta la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 064-2023-MPSC/SG-LOG, de Supervisión de Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES CHUNGALITO Y QUILLIS, CASERÍO LA CONGA DEL**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

05 JUN. 2025

José D. Vera Asto
FEDATARIO 273
REGISTRO N°



DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2429019;

Que, mediante el Oficio N° 945-2024-MPSC/USLO/ARA, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Ing. Augusto Ruiz Alcalde, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita elaboración de la liquidación financiera del expediente de liquidación de consultoría de obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES CHUNGALITO Y QUILLIS, CASERÍO LA CONGA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N°2429019;**

Que, mediante el Oficio N° 251-2024-MPSC/A.CONT., de fecha 10 de diciembre de 2024, el CPC. MARIO J. RODRIGUEZ DAZA, Jefe del Área de Contabilidad – MPSC, alcanza Informe de Gastos de Supervisión de Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES CHUNGALITO Y QUILLIS, CASERÍO LA CONGA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2429019, por un monto de S/. 38,324.17 (Treinta y Ocho Mil Trescientos Veinticuatro con 17/100 soles), registrados en las Sub Cuentas Contables N° 1501.1303 (Gasto por la Contratación de Servicios-Supervisión de obras), en el cual existe una retención como garantía de fiel cumplimiento que asciende a S/ 3,930.00 (Tres Mil Novecientos Treinta con 00/100 Soles);**

Que, mediante Informe N° 138-2024-MPSC/GEIDUR/USLO/EMFB, de fecha 19 de diciembre 2024, de la Ing Elvira Milagritos Flores Barrios, Ingeniería Civil para la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras (USLO) - MPSC, RECOMIENDA seguir con el trámite correspondiente de la Liquidación de Consultoría de Obra N° 064-2023-MPSC/SG-LOG, de la supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES CHUNGALITO Y QUILLIS, CASERÍO LA CONGA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2429019;**

Que, por medio de la Carta N° 455-2024-MPSC/USLO/ARA, de fecha 19-12-2024, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPSC, en mérito al Informe N° 138-2024-MPSC/GEIDUR/USLO/EMFB, notifica al contratista con la finalidad de que su representada pueda dar conformidad y/o emitir su pronunciamiento respecto a los cálculos alcanzados por la entidad de la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 064-2023-MPSC/SG-LOG, de Supervisión de Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES CHUNGALITO Y QUILLIS, CASERÍO LA CONGA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2429019, al correo corpo.akr@gmail.com, debiendo pronunciarse dentro del plazo que establece el Artículo 170° del RLCE;**

Que, mediante la Carta N° 057-2024-C.S.C, de fecha 20-12-2024, (Expediente N°22698-2024-MPSC/MP), mediante la cual el **CONSORCIO SUPERVISION LA CONGA**, a través de su representante legal común Sr. **SERGIO RENATO BARTOLO CARRANZA**, identificado con DNI N° 70293793, presenta la conformidad a los cálculos de Liquidación final del Contrato de Consultoría de Obra N° 064-2023-MPSC/SG-LOG, de Supervisión de Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES CHUNGALITO Y QUILLIS, CASERÍO LA CONGA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2429019; según el cuadro siguiente:**

RETENCION DE GARANTIA DEL 10%	S/3,930.00
LIQUIDACION DE CONSULTORIA	S/550.00
SALDO A FAVOR DE SUPERVISIÓN	S/4,480.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTÉNTICADO
(SOLO USO INTERNO)

05 JUN 2025

José D. Vera Asto
FEDATARIO 273
REGISTRO N°



Finalmente, a la supervisión le corresponde una devolución neta de S/ 4,480.00 (cuatro Mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles inc. IGV).

Que, mediante el Oficio N° 010-2025-MPSC/USLO/FACR (E.), de fecha 10 de enero de 2025, el Ing. Fabian Alberto Castillo Ruiz, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita emitir resolución de aprobación de la liquidación final de consultoría de obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES CHUNGALITO Y QUILLIS, CASERIO LA CONGA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con CUI N°2429019;

Que, mediante el Oficio N° 419-2025-MPSC/GM/GAJ, de fecha 08 de abril de 2025, el Dr.Mg.Abg. OSCAR RAFAEL ACOSTA REBAZA, Gerente de Asesoría Jurídica, con relación a la aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 064-2023-MPSC/SG/LOG, de fecha 28-12-2023, de la supervisión de obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES CHUNGALITO Y QUILLIS, CASERIO LA CONGA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con CUI 2429019. En donde se observan discrepancias significativas entre la diferencia de los dos montos, por un lado, el monto del Contrato de Consultoría de Obra N° 064-2023-MPSC/SG-LOG, para la supervisión de la obra, es por un monto de S/ 39,300.00 (Treinta y nueve mil trescientos con 00/100) y por otro lado, el monto de la Aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 064-2023-MPSC/SG/LOG, de fecha 28-12-2023, de la supervisión de obra por el monto de S/ 38,874.17 (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 17/100 soles), encontrándose pendiente de pago por concepto de revisión de la liquidación la suma de S/ 550.00; y según el informe del área de contabilidad, se cuenta con unos gastos de S/ 38,324.17; lo que genera una diferencia de S/ 425.83 (Cuatrocientos Veinte y Cinco con 83/100 soles), que vendría a ser una reducción por metas no ejecutadas; en consecuencia es menester, que previa a la emisión del Proyecto de Resolución Aprobando la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra en mención; la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras (USLO) de GEIDUR, debería hacer un pronunciamiento sobre las divergencias existentes entre el monto presupuestado y el monto a liquidar, precisando el monto a deducir a favor de la Municipalidad y por concepto;

Que, mediante Informe N° 036-2025-MPSC/GEIDUR/USLO/EMFB, de fecha 21 de Abril 2025, de la Ing Elvira Milagritos Flores Barrios, Ingeniería Civil para la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras (USLO) - MPSC, otorga la CONFORMIDAD al expediente de Liquidación de Consultoría de Obra N° 064-2023-MPSC/SG-LOG, de la supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES CHUNGALITO Y QUILLIS, CASERIO LA CONGA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con CUI N°2429019; donde concluye que, por un costo total de inversión de la consultoría de obra de S/ 38,874.17 (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 17/100 Soles inc. IGV). Así mismo a favor de la empresa se tiene por concepto de la liquidación de obra el monto de S/550.00 (Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles) inc. IGV. Del mismo modo le corresponde únicamente a la consultoría la devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/ 3,930.00 (Tres Mil Novecientos Treinta con 00/100 Soles) inc. IGV, así mismo cuenta con un saldo a favor de la entidad por un día de la consultoría no laborado, teniendo en cuenta que la consultoría su contrato es a tarifa diaria el monto de S/425.83 (Cuatrocientos Veinticinco con 83/100 soles) inc. IGV; Finalmente, se tiene del cálculo final se tiene por devolución a favor de la consultoría un monto de S/ 4,480.00 (cuatro Mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles inc. IGV) de liquidación de consultoría de obra, se recomienda continuar con el trámite de liquidación de contrato de obra;

Que, mediante el Informe N° 019-2025-MPSC/USLO/JCGA, de fecha 28 de abril de 2025, el ING. JANN CARLO GOMEZ ARTEAGA, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, emite la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

05 JUN 2025

José D. Vera Asto
FEDATARIO 273
REGISTRO N°



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

CONFORMIDAD y solicita emitir Resolución de Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra N° 064-2023-MPSC/SG-LOG, de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES CHUNGALITO Y QUILLIS, CASERIO LA CONGA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI N°2429019, otorgando la CONFORMIDAD TECNICA, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE LA LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA				
Obra	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES CHUNGALITO Y QUILLIS, CASERIO LA CONGA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD" - C.U.I. N°2429019			
N° Contrato	CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N°064-2023-MPSC/SG-LOG			
Residente de Obra	ING. PEDRO ENRIQUE VERA LEON	PRESUPUESTO CONTRATADO	: S/ 39,300.00	
Supervisor de Obra	ING. RONALD ALEJANDRO AMOROTO REBAZA	PLAZO DE EJECUCION	: 91 D.C.	
ITEM	DESCRIPCION	MONTO RECALCULADOS (S/IGV)	PAGOS EFECTUADOS A CUENTA (S/IGV)	SALDO (S/)
1.0	COSTO DIRECTO DE CONSULTORÍA DE OBRA			
1.1	VALORIZACION NETA			
1.1.1	VALORIZACIONES			
	a) Supervisión De Obra	S/. 32,838.98	S/. 32,478.11	S/. 360.87
	b)recepccion de obra	S/. -	S/. -	S/. -
	c) Revisión de Liquidación de Obra	S/. 466.10	S/. -	S/. 466.10
	d) días de prestación no ejecutados	S/. -	S/. -	S/. -
	SUBTOTAL 1.1.1 = (a+b+c-d-e-f)	S/. 33,305.08	S/. 32,478.11	S/. 826.97
1.1.2	REAJUSTES NETO (No corresponde)			
1.1.3	AMORTIZACION DEL ADELANTO (No corresponde)			
1.1.4	RETENCION DE GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO			
	a) Retención del 10%	S/. 3,330.51	S/. -	S/. 3,330.51
	SUBTOTAL 1.1.4	S/. 3,330.51	S/. -	S/. 3,330.51
1.1.5	INTERES LEGALES			
	a) Interés Legal Compensatorio a favor de la entidad por pago indebido a la Consultoría por Recepción de Obra no ejecutada y pago indebido por Controles de Calidad no realizados.	S/. -	S/. -	S/. -
	SUBTOTAL 1.1.5	S/. -	S/. -	S/. -
1.1.6	OTRAS DEDUCCIONES (por 1 día no laborado)			
		360.87		360.87
1.1.7	MAYORES GASTOS GENERALES			
	TOTAL COSTO DIRECTO (1.0 = 1.3.1+...1.3.7)	S/. 32,944.21	S/. 32,478.11	S/. 466.10
1.2	MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS			
	a) Otras Penalidades	S/. 2,182.20	S/. 2,182.20	S/. -
	SUBTOTAL 1.2	S/. 2,182.20	S/. -	S/. -
2.0	SUB TOTAL GENERAL			
		S/. 32,944.21	S/. 32,478.11	S/. 466.10
3.0	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)			
		S/. 5,929.96	S/. 5,846.06	S/. 83.90
4.0	TOTAL INVERSION DE CONSULTORÍA DE OBRA			
		S/. 38,874.17	S/. 38,324.17	S/. 550.00
	A FAVOR DE LA CONSULTORIA	POR LIQUIDACION DE OBRA		S/. 550.00
		RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO AL 10%		S/. 3,930.00
	A FAVOR DE LA ENTIDAD	1 DIA NO EJECUTADO DE LA CONSULTORIA		S/. 425.83



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

05 JUN 2025

José D. Vera Asto
FEDATARIO 273

REGISTRO N°



- Se concluye que, el costo total de inversión de Consultoría de Obra es por el importe de S/ 38,874.17 (Treinta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro con 17/100 Soles inc. IGV).
- Del mismo modo, a favor de la empresa se tiene por concepto de liquidación de obra el monto de S/ 550.00 (quinientos cincuenta con 00/100 Soles inc. IGV) y también de la devolución de la garantía de fiel cumplimiento 10% el monto de S/ 3,930.00 (tres mil novecientos treinta con 00/100 Soles inc. IGV).
- Así mismo se tiene un saldo a favor de la entidad por un día de la consultoría no laborado, teniendo en cuenta que la consultoría su contrato es a tarifa diaria el monto de S/ 425.83 (cuatrocientos veinticinco con 83/100 soles inc. IGV).
- Finalmente, se tiene del cálculo final se tiene por devolución a favor de la consultoría un monto de S/ 4,480.00 (cuatro Mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles inc. IGV) de liquidación de consultoría de obra.

Que, por medio del Oficio N° 644-2025-MPSC/GEIDUR-AJLLP, de fecha 13-03-2025 y el Oficio N° 1143-2025-MPSC/GEIDUR-AJLLP, de fecha 09-05-2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la MPSC, solicita aprobación de Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 064-2023-MPSC/SG-LOG, de la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES CHUNGALITO Y QUILLIS, CASERÍO LA CONGA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con CUI N° 2429019, por un costo total de inversión de la consultoría de obra de S/ 38,874.17 (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 17/100 Soles inc. IGV). Así mismo a favor de la empresa se tiene por concepto de la liquidación de obra el monto de S/. 550.00 (Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles) inc. IGV. Del mismo modo le corresponde únicamente a la consultoría la devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/. 3,930.00 (Tres Mil Novecientos Treinta con 00/100 Soles) inc. IGV, así mismo cuenta con un saldo a favor de la entidad por un día de la consultoría no laborado, teniendo en cuenta que la consultoría su contrato es a tarifa diaria el monto de S/. 425.83 (Cuatrocientos Veinticinco con 83/100 soles) inc. IGV; Finalmente, se tiene del cálculo final se tiene por devolución a favor de la consultoría un monto de S/. 4,480.00 (cuatro Mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles inc. IGV) de liquidación de consultoría de obra; por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, siendo esto así y al haber presentado la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 064-2023-MPSC/SG-LOG, de Supervisión de Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES CHUNGALITO Y QUILLIS, CASERÍO LA CONGA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con CUI N°2429019, dentro del plazo de quince (15) días computados a partir de la última prestación, y contando con la conformidad técnica por parte de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, resulta procedente aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 064-2023-MPSC/SG-LOG, presentada por el contratista **CONSORCIO SUPERVISOR LA CONGA** (conformado por la Empresa CORPORACION AKR CONSTRUCCIONES E.I.R.L, con RUC N° 20605873694, y la Empresa **LF INGENIERIA E.I.R.L**, con RUC N° 20602049907), representado por su representante legal común Sr. **SERGIO RENATO BARTOLO CARRANZA**, con DNI N° 70293793;

Estando a los considerandos expuestos y con las visaciones de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Estudios y Proyectos, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, y Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2025-MPSC/A, y las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

05 JUN 2025

José D. Vera Asto
FEDATARIO 273

REGISTRO N°



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES N° 01, del Contrato de Consultoría de Obra N° 064-2023-MPSC/SG/LOG, de fecha 28-12-2023, para la supervisión de obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES CHUNGALITO Y QUILLIS, CASERÍO LA CONGA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2429019, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el Contratista **CONSORCIO SUPERVISOR LA CONGA**, representado por su representante común Sr. **SERGIO RENATO BARTOLO CARRANZA**, con DNI N° 70293793; por un monto de S/. 425.83 (Cuatrocientos Veinticinco con 83/100 soles) incluido IGV, por el siguiente concepto: por un día de la consultoría no laborado; en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 064-2023-MPSC/SG/LOG, de fecha 28-12-2023, para la supervisión de obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES CHUNGALITO Y QUILLIS, CASERÍO LA CONGA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N°2429019, por un monto de S/. 38,874.17 (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 17/100 Soles inc. IGV), suscrito entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el **CONSORCIO SUPERVISOR LA CONGA** (integrado por la Empresa **CORPORACION AKR CONSTRUCCIONES E.I.R.L.**, con RUC N° 20605873694, y la Empresa **LF INGENIERIA E.I.R.L.**, con RUC N° 20602049907), representado por su representante legal común Sr. **SERGIO RENATO BARTOLO CARRANZA**, con DNI N° 70293793, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería realizar la devolución del monto de S/. 3,930.00 (Tres Mil Novecientos Treinta con 00/100 Soles) inc. IGV, retenido como fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Consultoría de Obra N° 064-2023-MPSC/SG/LOG, equivalente al 10% del monto total contratado, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR LA CONGA**, representado por su representante legal común Sr. **SERGIO RENATO BARTOLO CARRANZA**, con DNI N° 70293793, por haberse aprobado dicha liquidación a través del artículo 1° de la presente resolución.

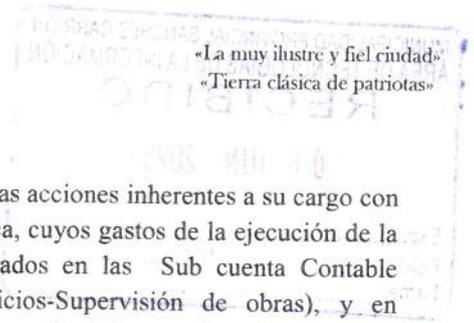
ARTICULO CUARTO: DISPONER que, a través de la Gerencia de Administración, previo los trámites correspondientes realice la cancelación a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR LA CONGA**, representado por su representante legal común Sr. **SERGIO RENATO BARTOLO CARRANZA**, con DNI N° 70293793, la suma de S/ 550.00 (Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles) inc. IGV, por el concepto de revisión de la liquidación de obra, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

05 JUN 2025

José D. Vera Asto
FEDATARIO 273
REGISTRO N°



ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la unidad de Contabilidad realice las acciones inherentes a su cargo con respecto al cierre del proyecto de la inversión pública, cuyos gastos de la ejecución de la consultoría de obra del proyecto han sido registrados en las Sub cuenta Contable 1501.1303 (Gastos por la contratación de servicios-Supervisión de obras), y en coordinación con la gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, realicen el registro en los Sistemas Informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe., y partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista, a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo, y Planificación Institucional (GPDPI), Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad, y Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Tesorería y la Unidad de Tecnologías de Información, para que realice la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Sánchez Carrión
Huamachuco
Adrian Avila Caballero
Econ. Adrian Avila Caballero
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTÉNTICADO
(SOLO USO INTERNO)

05 JUN 2025

José D. Vera Asto
FEDATARIO 273
REGISTRO N°